



Trabajando con la fuerza del pueblo



# Resolución Directoral

Nº 001 / -2022-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21 de ENERO del 2022

**VISTOS:** El Memorandum Nº 036-2022-GRJ-DRSJ-DG .

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, menciona que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la Región Junín;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el numeral 45.1 del artículo 45 dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;



Que, en coherencia a lo mencionado y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación del Comité de Cambio de Proceso de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, en tal sentido el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorándum N° 036-2022-GRJ-DRSJ-DG de fecha 21 de enero del 2022, la conformación del Comité de Cambio de Proceso de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección Regional de Salud Junín, proponiendo a sus miembros integrantes;

Estando a lo expuesto y en uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2020-GRJ/GGR y;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** CONFORMAR el COMITÉ PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN, teniendo como integrantes a los servidores siguientes:

PRESIDENTE:

- C.P.C. MARUJA PAMELA ANCCASI CANCHAPOMA  
Directora Ejecutiva de Administración

SECRETARIO:

- LIC. ADM. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO  
Director Ejecutivo de Recursos Humanos

MIEMBROS:

- ABOG. JULIO DANIEL DE LA CRUZ BELTRAN  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- BACH. CONT- GIANT MARCOS NINAQUISPE MARIN  
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, MINSA y demás órganos pertinentes de la Dirección Regional de Salud Junín.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
MSc. Danny J. Esteban Gallego  
C.M.P. 76576  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

LIC. EN ADM. DANTE E. BERNAOLA DIONISIO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN